Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

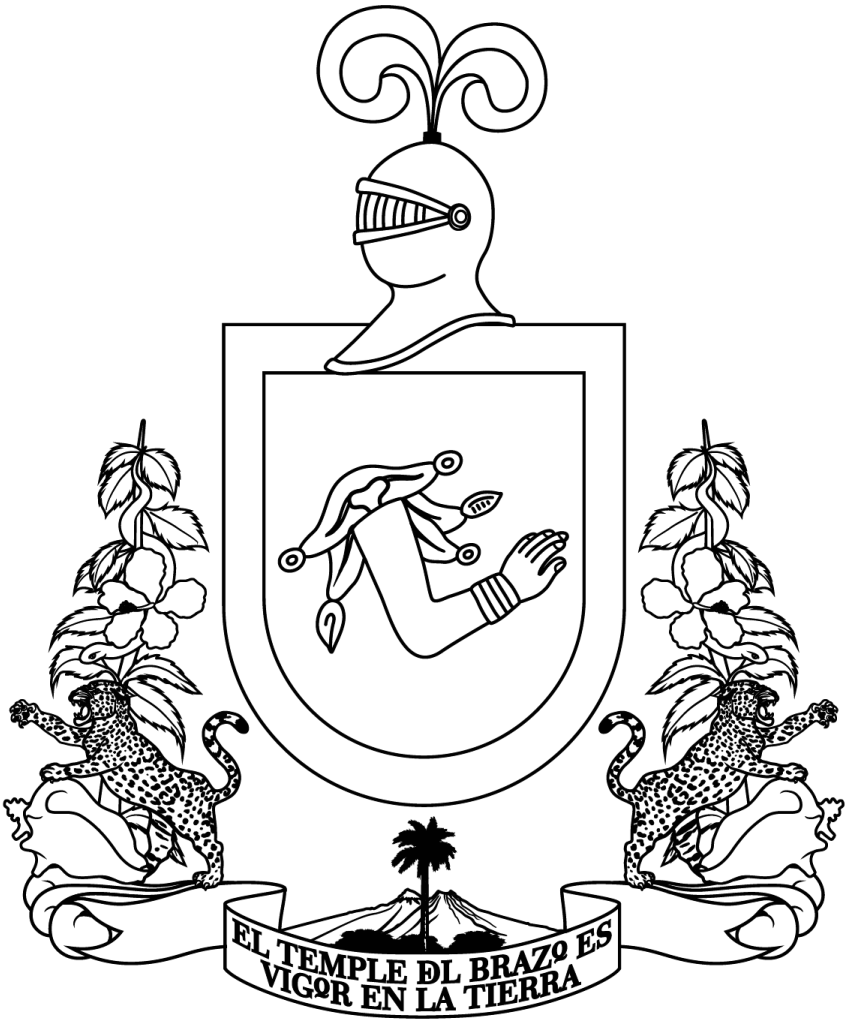
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 24 DE MAYO DE 2025

TOMO CX

COLIMA, COLIMA

NÚM. 52
16 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI COLIBECA PARA EMPEZAR. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA MI COLIBECA PARA EMPEZAR.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI COLIBECA PARA EMPEZAR.

1. INTRODUCCIÓN

El programa *Mi ColiBeca para Empezar* dirigido al estudiantado de educación básica de nivel preescolar y primaria de sostenimiento público, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima, impulsada en el marco de los objetivos del Gobierno de la Transformación encabezado por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva.

A través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), este programa tiene como propósito apoyar a las familias del estudiantado inscrito en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria, con la finalidad de **ampliar oportunidades, promover la equidad, garantizar la accesibilidad al derecho a la educación** y fomentar la **permanencia escolar** dentro del sistema educativo público.

Estas Reglas de Operación se crean con el objetivo de establecer los criterios normativos, operativos y administrativos para la implementación del programa, en apego a los principios de justicia social, igualdad y bienestar. Con ello, se busca consolidar políticas públicas que contribuyan a la construcción de un verdadero estado de bienestar para la población colimense, facilitando que el estudiantado permanezca y/o concluya su trayectoria educativa mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

Asimismo, el programa *Mi ColiBeca para Empezar* se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente con el Objetivo 4: "Educación de Calidad", cuyo propósito es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas.

En ese sentido, el programa contribuye directamente a las siguientes metas específicas; Meta 4.1: *"De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos".* Meta 4.2: *"De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria".* Asimismo, guarda relación con el Objetivo 10: "Reducción de las Desigualdades", particularmente con la meta 10.2, que establece: *"De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".* (Naciones Unidas, 2023).

Por su parte, el Estado Mexicano, en concordancia con estos compromisos internacionales, ha establecido en el artículo 3°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que: *"Toda persona tiene derecho a la educación".* Además, en su párrafo segundo se señala que dicha educación deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, y tendrá carácter obligatorio. (Cámara de Diputados, LXV Legislatura, 1917).

Por otra parte, el derecho a la educación también se encuentra amparado por la Ley General de Desarrollo Social, la cual, en su artículo 1, fracción I, establece como uno de sus objetivos: *Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.*

Asimismo, en su artículo 6, la ley reconoce como derechos para el desarrollo social, entre otros, los siguientes: *La educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* (Cámara de Diputados, LXV Legislatura, 2004).

En ese contexto, la educación es un derecho humano fundamental, que permite a cada persona desarrollarse plenamente y superar condiciones de desigualdad para construir un futuro más justo y digno. En ese sentido, un Estado que diseña e implementa políticas públicas mediante programas sociales que fortalecen el bienestar y mejoran la calidad de vida de su población, impulsa la integración social, el pleno ejercicio de los derechos, y el acceso equitativo a oportunidades.

De esta manera, se combate la exclusión, se reducen las brechas de inequidad entre personas, y se fortalece una cultura de paz basada en la justicia social y la igualdad sustantiva.

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima establece, en su artículo 3, fracciones I y II, las premisas fundamentales que deben guiar las acciones en materia de desarrollo social: *I. Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social., II. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad.*

Asimismo, en su artículo 6, se establece como obligación del Estado: "*Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social"*. Y se reconoce que: "*Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".* (H. Congreso del Estado de Colima, 2008).

El Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027 para el Estado de Colima, en congruencia con los fundamentos previamente expuestos, reconoce la trascendencia de la educación como eje articulador del bienestar social. En su Eje 1*: Bienestar para todas y todos,* se señala que Colima destaca en materia educativa y que, conforme a la política social planteada en el Plan Nacional de Desarrollo, el objetivo es favorecer a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, a fin de alcanzar mayores condiciones de igualdad y justicia social.

En este contexto, el programa social *Mi ColiBeca para Empezar* se inscribe como una acción estratégica para **consolidar un Estado de bienestar** orientado al acompañamiento de las familias del estudiantado colimense, mediante el otorgamiento de estímulos económicos que fortalezcan el acceso y la permanencia escolar. Esta iniciativa refleja el compromiso del Gobierno del Estado de priorizar la educación como herramienta clave para la transformación social.

Asimismo, el Gobierno Estatal ha establecido como prioridad la **igualdad sustantiva y la restauración del tejido social**, reconociendo que muchas familias colimenses han sido afectadas por las condiciones económicas actuales, las cuales han derivado en la deserción escolar de niñas y niños por falta de recursos.

En términos de desarrollo social, es indispensable **garantizar los derechos humanos en el Estado de Colima**, con el objetivo de impulsar una transformación basada en la igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión comunitaria e integración social. Esto incluye una atención especial a los grupos en situación de vulnerabilidad y a las personas sujetas de derechos prioritarios.

Dentro del Objetivo Temático de Educación del Plan Estatal de Desarrollo, se ubica la Línea de Acción número 2, que establece con claridad*: Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos*. (Gobierno del Estado de Colima, 2021).

Una de las finalidades del programa *Mi ColiBeca para Empezar* es **incentivar a las familias colimenses a priorizar la educación del estudiantado**, promoviendo así oportunidades equitativas para su crecimiento y desarrollo escolar.

Se estima que la implementación de este programa **beneficiará** a **13,841 estudiantes de nivel preescolar** y a **51,604 estudiantes de nivel primaria**. En conjunto con los programas sociales impulsados por el Gobierno de México, esta estrategia coadyuva a avanzar hacia la universalidad del apoyo económico dirigido a las familias mexicanas.

Por tanto, la puesta en marcha del presente programa impactará de manera directa a más de **65,445 personas beneficiarias** en el Estado de Colima, quienes actualmente no reciben la Beca para el Bienestar Benito Juárez, o cualquier otro programa federal con propósitos similares de apoyo a la educación básica.

El programa *Mi ColiBeca para Empezar* contará con una inversión estatal de hasta $135,000,000.00 (ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para su ejecución, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.

De acuerdo con los datos proporcionados en febrero de 2025 por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima, en la entidad se encuentran inscritos un total de 15,275 estudiantes de nivel preescolar y 59,169 estudiantes de nivel primaria en escuelas de sostenimiento público.

Con base en los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), obtenidos mediante la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2020, se estima que, en el Estado de Colima, del gasto corriente trimestral promedio que realizan las familias, el 7.20% se destina a educación y esparcimiento.

Esto significa que, de un gasto corriente trimestral promedio de $34,697.00 (treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), las familias colimenses destinan aproximadamente $2,499.00 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) a este rubro. Sin embargo, en comparación con la medición previa de 2018, cuando se destinaban en

promedio $3,557.00 (tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), esto representa una disminución del 29.8% en el gasto familiar dedicado a educación y esparcimiento.

Ante esta realidad, es indispensable priorizar el interés superior de la niñez colimense, generando políticas públicas y apoyos que funcionen como herramientas efectivas para garantizar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos, en especial el derecho a una educación de calidad y al desarrollo integral.

Lo anterior se encuentra respaldado por los artículos 3° y 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional que obliga al Estado mexicano en virtud del control de convencionalidad previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.I SIGLAS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CSEEC: Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

ENIEGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

ICSIC: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima.

SEyC: Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima.

(TIC's): Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1.II GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado Mexicano.

Canasta no alimentaria rural y urbana: Conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario son parte de la medición de la Línea de Pobreza por Ingresos, de acuerdo por el tipo de zona urbana o rural.

Carencia por Rezago Educativo: De acuerdo con la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla los siguientes criterios:

- Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal. Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior).
- Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa).
- Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Encuesta bianual realizada por el INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y distribución.

Nivel Educativo Básico: Educación preescolar y primaria.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, conforme a lo establecido en los **artículos 1, 17 fracción IV, 32 fracción XI y 36** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima**, publicada el **9 de octubre de 2021** en el **Periódico Oficial "El Estado de Colima"**.

El programa *Mi ColiBeca para Empezar* es implementado por la SEBIINSOM a través de la **Dirección de Bienestar Social**, con domicilio en el **Complejo Administrativo del Gobierno del Estado**, Edificio B, segundo piso, ubicado en **Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col.** Teléfono: **(312) 316 2000**, extensiones **23102 y 23111**. Correo electrónico: **secretaria.bienestar@gobiernocolima.gob.mx**

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al acceso equitativo y a la permanencia escolar del estudiantado de nivel preescolar y primaria inscrito en instituciones educativas públicas del Estado de Colima, mediante la entrega de un apoyo económico que favorezca la universalidad educativa, reduzca las barreras económicas, impulse el aprovechamiento académico y coadyuve al desarrollo integral de la niñez colimense.

3.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que las niñas y niños de nivel preescolar y primaria, independientemente de su situación socioeconómica, cuenten con condiciones que favorezcan su acceso, permanencia y conclusión de la educación básica pública y de calidad.
- Reducir la deserción escolar en estudiantes de nivel preescolar y primaria que asisten a instituciones públicas del Estado de Colima.
- Impulsar la permanencia escolar del alumnado hasta la conclusión de la educación básica.
- Fomentar la equidad e igualdad de oportunidades entre las y los estudiantes de escuelas públicas de nivel preescolar y primaria.
- Apoyar el ingreso familiar de los hogares preescolar y primaria de escuelas de sostenimiento público en el Estado.
- Contribuir al ingreso familiar de los hogares con estudiantes inscritos en instituciones de sostenimiento público.

4. ALCANCE

El programa *Mi ColiBeca para Empezar* está dirigido a brindar apoyo a las familias de niñas y niños que cursan la educación preescolar y primaria en escuelas de sostenimiento público del Estado de Colima. Su propósito es contribuir a la mejora de su calidad de vida mediante el acceso a un apoyo económico que favorezca la estabilidad familiar y garantice el ejercicio efectivo del derecho a la educación básica.

Asimismo, el programa promueve los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad y sentido de pertenencia, al tiempo que contribuye a prevenir la deserción escolar por falta de recursos económicos.

5. COBERTURA

El programa *Mi ColiBeca para Empezar* tiene una cobertura estatal y se implementa donde habita la población objetivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del programa *Mi ColiBeca para Empezar* está conformada por el estudiantado inscrito en instituciones educativas públicas, incluyendo aquellas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que curse los niveles de preescolar y primaria en el Estado de Colima, que no reciba apoyos del programa federal Beca Bienestar Benito Juárez, o cualquier otro programa federal con propósitos similares de apoyo a la educación básica, y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA *MI COLIBECA PARA* EMPEZAR

Para acceder a este Programa las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

a) Estar inscrito en una escuela de nivel preescolar o primaria de sostenimiento público ubicada en el Estado de Colima, y aparecer en los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura (SEyC), la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) o el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), los cuales serán utilizados por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) para la identificación de la población beneficiaria.

b) En el caso de nuevos registros no contemplados en los listados oficiales, se deberá llenar el formato correspondiente a través de la plataforma habilitada por la Secretaría de Educación y Cultura (SEyC), conforme a los lineamientos establecidos por el programa.

c) No estar inscrito en el padrón de personas beneficiarias del programa federal Beca Benito Juárez otorgada por el Gobierno de México, o cualquier otro programa federal con propósitos similares de apoyo a la educación básica.

d) No estar inscrito en instituciones educativas de nivel preescolar o primaria de sostenimiento privado.

En los casos extraordinarios en los que el apoyo económico no se encuentre disponible para su entrega el día del evento convocado, la persona estudiante, acompañada de su madre, padre, persona tutora o adulta responsable, deberá acudir de manera presencial a la **Mesa de Ayuda** instalada por la **Secretaría de Educación y Cultura (SEyC)** en el mismo evento de entrega, con el propósito de realizar el registro correspondiente y **cumplir con los siguientes requisitos**:

a) Acudir la madre, el padre, la persona tutora o una persona adulta responsable de la persona estudiante.

b) Presentar copia de una **identificación oficial vigente** de la persona que acuda a realizar el trámite. Serán aceptados documentos como: **credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, constancia de residencia**, entre otros documentos oficiales con validez reconocida.

En atención a las actividades derivadas del proceso electoral 2025, y para efectos de las entregas programadas antes del mes de junio de 2025, se aceptará como válida la credencial para votar con vigencia hasta el año 2024, siempre que no haya sido sustituida oficialmente.

c) Presentar copia del acta de nacimiento de la persona estudiante, la cual será cotejada en el momento. En caso de ser de nacionalidad extranjera, deberá presentarse el acta de nacimiento original correspondiente que acredite dicha situación.

d) Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con ella, se podrá presentar una constancia vigente de estudios expedida por la institución educativa, que contenga la Clave Única de Registro del Alumno (CURA de la persona estudiante).

e) En caso de que la persona que acuda al trámite sea **tutora o adulta responsable** de la o el estudiante, deberá presentar el documento denominado **“Acta Especial” (Anexo 2)**, debidamente requisitado, con la **firma y sello oficial de la dirección del plantel educativo**, que acredite dicha condición. Este trámite podrá realizarse directamente en la **Mesa de Ayuda** el día del evento convocado.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DEL ESTUDIANTADO BENEFICIARIO

La Secretaría de Educación y Cultura (SEyC), la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) serán las instancias responsables de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) la matrícula escolar y los listados oficiales del estudiantado de nivel preescolar y primaria, inscrito en escuelas de sostenimiento público en el Estado de Colima, quienes conformarán la población beneficiaria del programa.

Dichos listados incluirán a las personas registradas a través del portal en línea o, en casos extraordinarios, en los puntos de registro definidos por la SEyC. Con base en esta información, se determinará el estudiantado que será beneficiario del programa, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo otorgado por el programa *Mi ColiBeca para Empezar* consiste en la entrega de una **tarjeta bancaria vinculada al nombre de cada persona beneficiaria**, mediante la cual se depositará un apoyo económico total de **$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)** por **ejercicio fiscal**, dividido en **dos entregas anuales**, conforme a la calendarización establecida por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, en función del calendario fiscal y escolar vigente.

La tarjeta **no es transferible** y deberá ser utilizada exclusivamente por la **madre, padre, persona tutora o adulta responsable autorizada** para su recepción, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La tarjeta será entregada a estudiantes de nivel preescolar y primaria inscritos en instituciones educativas públicas del Estado de Colima, incluyendo aquellos registrados en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). El apoyo económico depositado en la tarjeta cubrirá **cinco bimestres**, correspondientes a **tres bimestres del ciclo escolar 2024–2025** y **dos bimestres del ciclo escolar 2025–2026**, de conformidad con el **ejercicio fiscal 2025**, por lo que su vigencia será únicamente durante dicho año.

El monto bimestral del apoyo es de $400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante.

En caso de robo o extravío de la tarjeta, la persona responsable podrá solicitar la reposición correspondiente, conforme al procedimiento que establezca la institución financiera emisora y las disposiciones del programa.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.I Responsabilidades institucionales

Es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) vigilar la correcta operación del programa *Mi ColiBeca para Empezar*, con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. Para ello, deberá:

- Asegurar la asignación de un Comité de Contraloría Social en cada municipio donde opere el programa.
- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos y principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.
- Realizar la comprobación correspondiente de los recursos ejercidos.

10.II Lineamientos durante procesos electorales

En atención al proceso electoral extraordinario 2024-2025 y conforme al **Acuerdo INE/CG2496/2024** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aceptará como válida la credencial para votar con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que no haya sido oficialmente sustituida por una nueva. Esta medida estará vigente hasta el **1° de junio de 2025**, fecha de la jornada electoral, y se aplicará en las entregas programadas del programa *Mi ColiBeca para Empezar* que se realicen antes de dicha fecha.

Durante el periodo de campañas del proceso electoral, y en cumplimiento de los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, queda estrictamente prohibida la entrega del apoyo económico en eventos masivos o bajo modalidades que puedan vulnerar dichos principios.

Asimismo, la SEBIINSOM deberá abstenerse de utilizar logotipos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de personas servidoras públicas o que generen confusión o asociación con partidos políticos, gobernantes o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral (INE) o del Instituto Electoral del Estado.

10.III Derechos del Estudiantado Beneficiario

El estudiantado beneficiario del programa *Mi ColiBeca para Empezar* tiene derecho a:

a) Recibir un trato respetuoso, digno y cordial por parte del personal responsable de la operación del programa.

b) Acceder a la información relacionada con el programa, incluyendo su normatividad, Reglas de Operación, requisitos, montos, cobertura, beneficios y objetivos.

c) Tener garantizada la confidencialidad y el manejo adecuado de su información personal, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable en materia de protección de datos.

d) Presentar quejas, sugerencias o denuncias relacionadas con la operación del programa ante la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) o la Contraloría General del Estado.

e) Recibir orientación y asesoría sobre los mecanismos de incorporación al programa, así como para la atención de dudas o inconformidades.

f) Obtener el Recibo de Entrega del apoyo económico conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo en los casos en los que les sea suspendido conforme a las causales previstas en el apartado correspondiente.

10.IV Obligaciones del Estudiantado Beneficiario

El estudiantado beneficiario del programa *Mi ColiBeca para Empezar* deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Conocer y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) Destinar el apoyo económico al propósito educativo para el cual fue otorgado, haciendo un uso adecuado del mismo.

c) En caso de robo o extravío del Recibo de Entrega, la persona beneficiaria, por conducto de su madre, padre, persona tutora o adulta responsable, deberá acudir ante la Agencia del Ministerio Público para presentar la denuncia correspondiente, dar seguimiento a la investigación y proporcionar copia simple de dicha denuncia a la SEBIINSOM.

10.V Causales de Cancelación del Apoyo

El apoyo económico otorgado a través del programa *Mi ColiBeca para Empezar* será cancelado de manera inmediata cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

b) Ser dado de baja del sistema educativo público estatal.

c) Egresar del nivel de educación primaria.

d) Fallecimiento de la persona beneficiaria.

e) Ser persona beneficiaria del programa federal Beca para el Bienestar Benito Juárez, o cualquier otro programa federal con propósitos similares de apoyo a la educación básica.

11. INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) será la instancia ejecutora y responsable de la operación del programa *Mi ColiBeca para Empezar*, así como del seguimiento, monitoreo y comprobación de los recursos públicos destinados al mismo.

Con el fin de garantizar una ejecución eficiente del programa, la SEBIINSOM deberá contar con el apoyo de personal, vehículos y recursos materiales de otras dependencias del Gobierno del Estado de Colima.

Las dependencias que participen en la implementación del programa deberán apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y actuar conforme a los principios de eficiencia, transparencia, legalidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Esta disposición tiene como finalidad optimizar la logística de entrega, reducir costos operativos y asegurar que el estudiantado beneficiario reciba los apoyos de manera oportuna, correcta y conforme a la normatividad aplicable.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el cumplimiento eficiente del programa *Mi ColiBeca para Empezar*, las siguientes instancias colaborarán en coordinación con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM):

a) La Secretaría de Educación y Cultura (SEyC), la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) serán responsables de proporcionar a la SEBIINSOM los listados preliminares y finales del estudiantado inscrito en educación básica, nivel preescolar y primaria, en instituciones de sostenimiento público del Estado de Colima. Asimismo, deberán corroborar los listados finales para validar la entrega de los Recibos de Entrega.

b) La SEBIINSOM solicitará a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) que realice la transferencia de recursos correspondientes a la institución bancaria designada para la dispersión de los apoyos económicos.

c) El Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC) desarrollará un sistema informático que relacione el número de serie de cada Recibo de Pago con la persona beneficiaria correspondiente. Asimismo, coadyuvará en la logística de entrega de los Recibos de Pago.

d) La SEBIINSOM será responsable y supervisará la entrega de los recibos de pago a las y los beneficiarios del Programa, cuidando en todo momento la correcta aplicación del mismo, coordinándose con las dependencias gubernamentales pertinentes para la ejecución de la entrega del Programa “Mi ColiBeca para Empezar”.

e) La Contraloría General del Estado asignará personal, en conjunto con la SEBIINSOM y la SEyC, para la conformación de un Comité de Contraloría Social por municipio. En dichos comités, madres y padres mayores de edad del estudiantado beneficiario podrán participar en la vigilancia del proceso de entrega, asegurando que este se lleve a cabo de forma correcta, transparente y apegada a la normatividad. La integración y funcionamiento de dichos comités se regirá conforme a las bases descritas en los anexos correspondientes.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

a) Para la operación del programa *Mi ColiBeca para Empezar*, la SEBIINSOM solicitará a la SEyC, a la CSEEC y al CONAFE los listados preliminares del estudiantado inscrito en escuelas de nivel preescolar y primaria de sostenimiento público en el Estado de Colima, con el propósito de proyectar e identificar a la población beneficiaria del programa.

b) La SEyC, la CSEEC y el CONAFE serán responsables de proporcionar a la SEBIINSOM los listados preliminares del estudiantado, mismos que servirán como base para la definición de la cobertura del programa y posterior validación de los listados finales.

c) El ICSIC proporcionará el sistema informático que permita vincular el número de serie de cada Recibo de Pago con la persona beneficiaria correspondiente. Asimismo, brindará soporte técnico durante el proceso de entrega de los apoyos económicos.

d) La SEBIINSOM, en coordinación con la SEyC, la CSEEC y el CONAFE, integrará el calendario y la logística para la entrega del apoyo económico, especificando fechas, horarios y lugares, con base en los listados validados del estudiantado beneficiario.

e) La SEBIINSOM realizará la entrega del apoyo económico al estudiantado beneficiario conforme a la calendarización establecida y durante la vigencia del programa, pudiendo solicitar el apoyo logístico y operativo de la SEyC, la CSEEC, el ICSIC y otras dependencias del Gobierno del Estado de Colima, cuando así se requiera.

f) En los casos en los que la persona beneficiaria acuda acompañada por una persona tutora o adulta responsable, deberá presentarse en la Mesa de Ayuda correspondiente, donde se le entregará el documento denominado “Acta Especial” (Anexo 2). Dicho documento deberá ser llenado correctamente y contar con la firma y sello de la Dirección del plantel educativo. Una vez entregada el acta, podrá continuar con el procedimiento de recepción del apoyo económico.

g) Previo a la entrega del Recibo de Pago, el estudiantado beneficiario deberá entregar la documentación establecida en el apartado 8 de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, se recabará una copia del Recibo de Pago entregado (Anexo 1), la cual deberá estar firmada por la madre, el padre, la persona tutora o adulta responsable de la persona beneficiaria, así como por la persona representante de la SEBIINSOM del Gobierno del Estado, quien hará entrega del apoyo.

h) Las personas beneficiarias de nuevo ingreso que no se encuentren previamente registradas deberán acudir a la Mesa de Ayuda para la creación de su registro. Posteriormente, la SEBIINSOM gestionará la emisión de su tarjeta bancaria, misma que será entregada en una fecha extraordinaria, ya sea a través de un evento programado o en un módulo específico de entrega.

i) La SEBIINSOM será responsable de atender y dar seguimiento a las incidencias que se presenten durante la operación del programa Mi ColiBeca para Empezar, en coordinación con las instancias participantes.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos públicos asignados al programa *Mi ColiBeca para Empezar* podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales en las que incurran las personas servidoras públicas derivadas de dichas auditorías, cuando se determine un daño o perjuicio al patrimonio público, serán sancionadas conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), o el área que corresponda dentro de su estructura orgánica, realizará o gestionará las evaluaciones necesarias con el propósito de analizar de forma eficaz la operación, alcance y resultados del programa *Mi ColiBeca para Empezar*, conforme a los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

16. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), así como en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Colima.

Toda la documentación oficial, materiales de difusión y acciones de promoción relacionadas con el programa *Mi ColiBeca para Empezar* deberán incorporar el logotipo institucional de la SEBIINSOM, el logotipo del programa y la leyenda: *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”*

Asimismo, los formatos que contengan datos personales contarán con la declaratoria correspondiente sobre el tratamiento de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán la autorización expresa de la persona interesada en participar en el presente programa.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, las dependencias y entidades que ejecutan programas sociales deberán incorporar al padrón la información de las personas beneficiarias y sus familias, su situación socioeconómica y, en general, la información que se determine en las Reglas de Operación.

En cumplimiento del artículo 29, numeral I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá de manera oportuna la información relativa al padrón de personas beneficiarias, garantizando siempre el respeto a la privacidad y protección de sus datos personales.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

El estudiantado beneficiario del programa *Mi ColiBeca para Empezar*, por conducto de sus madres, padres, personas tutoras o representantes legítimos, tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias competentes.

Estas quejas o denuncias podrán derivarse del incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, o bien, de la presunción de actos contrarios a la normatividad aplicable en la operación del programa.

Para tal efecto, se ponen a disposición las siguientes instancias:

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	TELÉFONO	DOMICILIO
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) – Dirección de Bienestar	(312) 316 2000 ext. 23102 y 23111	3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B, planta alta, Colima, Col.
Secretaría de Educación y Cultura (SEyC)	(312) 316 1562 ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 312 2866 y 312 9833	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

18. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se expiden y se aprueban a los 5 días del mes de marzo de 2025 y estarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2025.

19. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara De Diputados LXV Legislatura . (20 de enero de 2004). *Ley General del Desarrollo Social* Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
- Cámara De Diputados LXV Legislatura. (05 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- CONEVAL . (17 de marzo de 2023). *Evaluación de las Líneas de Pobreza por Ingresos: Contenido y valor monetario de las Líneas de Pobreza por Ingreso (Canasta alimentaria y no alimentaria).* Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx
- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). *Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027.* Obtenido de Vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030), bienestar para todas y todos, educación, desarrollo social, líneas de acción y metas. : https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf
- H. Congreso Del Estado De Colima. (19 de julio de 2008). *Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima*. Obtenido de https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf
- INEGI. (17 de marzo de 2023). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.* Obtenido de Gastos de los hogares: Gastos corriente monetario promedio trimestral por grandes rubros de gasto ENIGH 2020: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_col.pdf
- Naciones Unidas . (17 de marzo de 2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible:Objetivos, metas del objetivo*. Obtenido de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Dadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en 3er Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N. Colonia El Diezmo, Colima, Colima, a los 05 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE
LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXO 1

COLIMA Gobierno del Estado

Mi ColiBeca para empezar

CODIGO

RECIBO DE ENTREGA

FECHA	MUNICIPIO
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE	
CURP DEL ESTUDIANTE / CURA / GRADO Y GRUPO	
ESCUELA	
FEDERICO RANGEL FUENTES	
CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO	TURNO DEL CENTRO DE TRABAJO
ADULTO RESPONSABLE DEL ESTUDIANTE	PARENTESCO
	MADRE
CURP DE MADRE/PADRE/TUTOR	CONTACTO TELEFÓNICO

Al firmar el presente recibo de entrega de recurso el padre, madre, tutor o adulto responsable del estudiante, acepta el aviso de privacidad y se compromete a utilizar el apoyo económico recibido solo para el interés superior del estudiante beneficiario.

PROGRAMA	EJERCICIO FISCAL	MONTO
MI COLIBECA PARA EMPEZAR	2025	$1200.00
DATOS DE LA TARJETA DONDE SE DISPERSO EL RECURSO	BANCO	
XXXXXX	BANBAJIO	
CONCEPTO		
ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE A 3 BIMESTRES (ENE-FEB, MAR-ABR Y MAY-JUN)		

Recibe	Entrega
Padre, madre, tutor(a) o adulto responsable del estudiante	ColiBecas
Nombre y Firma	Nombre y Firma de Representante

AVISO DE PRIVACIDAD

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales por la Secretaría y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO y de portabilidad, así como aquellos terceros con quienes se pudiera compartir su información personal, puede consultar el aviso de privacidad integral desde: https://www.col.gob.mx/AvisoPrivacidadColiBecas

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 2

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | Mi ColiBeca para empezar

ACTA ESPECIAL

FECHA | MUNICIPIO

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE:

CURP/CURA

ESCUELA

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO

GRADO Y GRUPO | TURNO

POR ESTE MEDIO ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LA/ EL C.

PARENTESCO

EL CUAL SERÁ EL ADULTO RESPONSABLE DE FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA COMPROBACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES PARA EFECTO DEL PROGRAMA "MI COLIBECAS PARA EMPEZAR", DERIVADO DE QUE SU PADRE, MADRE O TUTOR NO PUDO ASISTIR A COMPAÑARLA/O A LA ENTREGA DEL PROGRAMA POR CUESTIONES DE CARÁCTER PERSONAL Y/O LABORAL.Y QUE LA INFORMACION PRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y NO RECAE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CANCELACION.

FIRMA DE CONSTANCIA LA/ EL DIRECTOR/A DE LA ESCUELA Y/O REPRESENTANTE DEL PLANTEL EDUCATIVO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500